

## **LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA FINANCIERA COFINCAFE**

### **CERTIFICAN**

Conforme a lo establecido en el Título VI del libro I del Estatuto tributario, certificamos que la Cooperativa Financiera Cofincafe, ha cumplido con las disposiciones legales para el proceso de actualización que trata el artículo 1.2.1.5.1.2. del Decreto 2150 de 2017.

1. La Cooperativa Financiera Cofincafe pertenece al Régimen Tributario Especial contemplado en el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, desarrolla las actividades meritorias según su objeto social enmarcado en los contenidos de la Ley 79 de 1988, así como lo relacionado con la distribución de sus excedentes.
2. De acuerdo con el artículo 1.2.1.5.2.2 del DUR 1625 de 2016, la Cooperativa realiza el registro web que trata el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.5.1.3 del DUR 1625 de 2016, con las siguientes aclaraciones relacionadas con los numerales del parágrafo 2 del mencionado artículo 364-5

Numeral 2: "La descripción de la actividad meritoria". Corresponde a la descripción del objeto social que realizamos como contribuyentes del Régimen Tributario Especial del sector cooperativo, Ley 79 de 1988.

Numeral 3: "El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto, ". Se refiere a la aplicación del excedente de conformidad con la ley y la normativa cooperativa vigente, Ley 79 de 1988.

Numeral 11: "Un informe anual de resultados que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad". Se refiere al informe de gestión, el cual se anexa en la documentación del proceso de actualización en el Régimen Tributario Especial.

3. El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación, en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales de la Cooperativa Financiera

Cofincafe, no excede del treinta por ciento (30%) del gasto total anual ejercicio 2025.

Las remuneraciones de cargos directivos y gerenciales tanto directas como indirectas, durante el año gravable 2025 no representaron más del 30% del gasto total anual de la cooperativa.

4. La Cooperativa Financiera Cofincafe no ha celebrado contratos o actos jurídicos onerosos o gratuitos con los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil, o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto, u otras entidades donde se tenga control.

La Cooperativa Financiera Cofincafe, de acuerdo con sus ingresos brutos totales anuales de carácter fiscal superiores a 160.000 UVT en el año 2025, presenta con la solicitud de actualización en el Régimen Tributario Especial una memoria económica sobre su gestión, por el año gravable 2025, con el siguiente contenido:


- Año gravable que se informa.
- Razón social y NIT de la entidad informante.
- Identificación de la fuente de los ingresos, indicando: ingresos por donaciones, ingresos por el desarrollo de la actividad meritoria, otros ingresos.
- Valor y detalle de la destinación del beneficio neto o excedente del año gravable anterior.
- Valor, plazo y detalle de las inversiones vigentes y que se liquiden en el año.

Lo anterior está contenido en el informe de gestión que tiene adjunto estados financieros, distribución de excedentes, detalle de inversiones.

Dado en Armenia Quindío, como requisito para el proceso de actualización en el régimen tributario especial.



**JULIO CESAR TARQUINO GALVIS**  
Representante Legal



**CLAUDIA MILENA OSORIO ECHEVERRY**  
Revisora Fiscal T.P. 77600-T